



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 ENERO DE 2010

“LA EDUCACIÓN EN ADULTOS EN ANDALUCÍA”

AUTORÍA GEMA LÓPEZ GUERRERO
TEMÁTICA EDUCACIÓN
ETAPA E.S.O

Resumen

Educación en adultos

Palabras clave

LA EDUCACIÓN EN ADULTOS EN ANDALUCÍA

Frente a la relativa homogeneidad de contenidos y duraciones en la oferta de la Formación profesional inicial en España, la oferta educativa en el marco de la Educación de Personas Adultas del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, además de tener un colectivo destinatario adulto integra distintas actividades formativas: una opción curricular que permite a todos los adultos recibir formación en todos los niveles y programas del sistema educativo; una opción extracurricular de gran alcance que incluye una serie heterogénea de programas de formación; y por último, una serie de exámenes específicos o de carácter extraordinario que permite a los adultos obtener titulaciones académicas y profesionales, de forma que pueden acceder a determinados programas de formación.

La edad que se contempla para la educación de adultos ofertada en el ámbito educativo en España es a partir de los 16 años, edad en que se acaba la enseñanza obligatoria. Con respecto a la Formación Ocupacional (FO) para desempleados, este colectivo constituye la primera diferencia frente a la FP inicial. Además, el entorno docente de la FO, enmarcado en uno laboral, se caracteriza por trabajar con grupos pequeños, a través de métodos de participación activa, y por tener siempre presente la necesidad de ofrecer una atención personalizada a los estudiantes.

La edad para acceder a este tipo de formación queda determinada por la edad laboral autorizada: 18 años o 16 años con permiso paterno.

La Formación Continua de ocupados, se diferencia de la FP inicial y para desempleados por la condición indispensable de ocupados que deben tener aquellos que quieran acceder a dicha formación.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 ENERO DE 2010

En cuanto a metodología docente ésta se asemeja a la utilizada en la Formación Ocupacional para desempleados

- **DESARROLLO DEL APRENDIZAJE DE ADULTOS**

Aunque en el pasado la Educación de Adultos en España contó con algunas experiencias de gran interés, desarrolladas sobre todo durante el periodo de la II República, desde una perspectiva histórica puede decirse que, en términos generales, este tipo de enseñanza estuvo muy ligada a la lucha contra el analfabetismo hasta llegar prácticamente a los años 70.

En 1950 se creó la Junta Nacional contra el Analfabetismo y cuatro años más tarde la enseñanza de adultos se organizó en varias modalidades: alfabetización, enseñanzas suplementarias para las personas con conocimientos básicos adquiridos ampliación cultural y enseñanza profesional. En la década de los 60 las nuevas necesidades derivadas del desarrollo económico del país hacen que la legislación se oriente sobre todo a potenciar la formación de los trabajadores. Con este fin se crea, en 1964, el Programa de Formación Profesional Obrera, iniciativa de carácter ocupacional de amplio alcance que, aunque no logró un éxito numérico importante, se mantuvo durante diez años.

- ❖ **1.970-1.980**

La Ley General de Educación (LGE) de 1970 supuso un importante impulso de la Educación de Adultos en España. En ella se regulaban formalmente estas enseñanzas y se establecía que tanto en centros ordinarios como específicos de Educación de Adultos se podían seguir estudios de educación reglada, de perfeccionamiento, promoción, actualización y readaptación profesional, así como de extensión cultural.

Para cumplir las previsiones de la Ley, en 1973 fue creado el Programa de Educación Permanente de Adultos, destinado a elaborar estudios e iniciar experiencias en este campo. Las orientaciones pedagógicas para la Educación Permanente de Adultos en el nivel educativo de Educación General Básica (EGB) establecían tres ciclos de referencia, equiparables en cuanto a conocimientos y manejo de técnicas instrumentales a los tres ciclos de que constaba el nivel educativo de idéntico nombre. Dadas las características del alumnado, estos ciclos no se distribuían en cursos regulares de duración fija, sino que los centros adaptaban el contenido y el desarrollo de los mismos a las especiales condiciones de los alumnos/as. Otra característica de la década 1970-80 fue el impulso de la enseñanza a distancia. Se crearon el Centro Nacional de Educación Básica a Distancia (CENEBAD) y el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), los cuales serían sustituidos durante la siguiente década por diversos centros dependientes de las distintas Administraciones Educativas en ejercicio de sus competencias.

- ❖ **1.980-1.990**

En el decenio 1980-90 se produjo un aumento cualitativo y cuantitativo de la oferta de Educación de Personas Adultas, derivado de una demanda creciente. Por una parte, se ampliaron las ofertas de



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 ENERO DE 2010

Formación Profesional, de Enseñanzas Técnico-Profesionales en Aulas-Taller con carácter ocupacional, etc., y, por otra, se incrementaron los cursos de educación formal para la obtención de titulaciones básicas que permitían proseguir estudios de niveles más elevados. Igualmente, se revisó el modelo de la LGE respecto a los centros de Educación de Adultos, de forma que éstos fueron dejando de ser exclusivamente centros destinados a impartir enseñanzas regladas, convirtiéndose en impulsores y dinamizadores de una oferta educativa más amplia.

Con la promulgación en 1990 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) se crea un nuevo marco legal para la Educación de las Personas Adultas en España. La LOGSE desarrolla una nueva concepción de la educación basada en la idea de aprendizaje a lo largo de toda la vida y reconoce la educación permanente como principio básico del sistema educativo. A tal efecto, plantea la exigencia de preparar a los alumnos para aprender por sí mismos y facilitar a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas. El título tercero de esta Ley está dedicado a la Educación de las Personas Adultas, dándole así un tratamiento similar al del resto de las enseñanzas en las que se organiza el sistema educativo.

A partir del marco general establecido por la LOGSE, las distintas Administraciones Educativas han regulado la Educación de las Personas Adultas para su ámbito de gestión.

En el año 2002 se ha aprobado la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), cuyo título tercero está dedicado a la enseñanza para las Personas Adultas dentro del marco de la educación permanente.

Formación Profesional de Desempleados y Ocupados

En España hasta la década de los noventa no se dio en distinguir terminológicamente la formación de ocupados y de desempleados, pues ambos se englobaban en la llamada formación ocupacional. Los programas públicos de promoción de la formación de los trabajadores eran sujetos de la acción de las mismas instituciones. Aunque en el comienzo de los años noventa se separaron, la que luego se llamó ocupacional presenta mayores continuidades con las políticas públicas de los años ochenta a su vez herederas institucionales de los años sesenta.

Lo que se conocía como Formación Profesional de adultos surgió en España a finales de los años cincuenta, influenciada por la experiencia francesa ANIFRMO, proporcionándose enseñanzas de oficios de seis meses de duración. Sin embargo las grandes transformaciones socioeconómicas de los años sesenta requirieron estructuras permanentes que atendieran a las necesidades de cualificación de la población rural que emigró a las ciudades para emplearse en la industria y los servicios, creándose en 1964 el Programa de Promoción Profesional Obrera (PPO).

En 1973 atendiendo al estrecho vínculo que unía al empleo y a la formación ocupacional se crea el SEAFPPO (Servicio de Empleo y Acción Formativa- Promoción Profesional Obrera), que se integraría en una Institución de nueva planta el Instituto Nacional de Empleo (1978).

La Formación ocupacional (parados y ocupados) adquirió un nuevo impulso en 1985 con la creación del Plan FIP (Plan de Formación e Inserción Profesional) desarrollado por el propio INEM financiado por los propios Presupuestos Generales del Estado y del Fondo Social Europeo, que supuso un aumento considerable de los participantes en los cursos, llegando a una cifra máxima de alumnos de 350.000 alumnos evaluados positivamente en 1988.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 ENERO DE 2010

En 1993 se aprobó un nuevo Plan FIP destinado únicamente a desempleados, ya que la Formación a ocupados a partir de este año correspondió a FORCEM (Fundación para la Formación Continua), Fundación creada a instancias del Consejo General de Formación Profesional a través del Acuerdo tripartito de Formación Continua. Dicha Fundación mantuvo la denominación de FORCEM hasta los III Acuerdos de Formación Continua (BOE Febrero 2001) en que adoptó el de Fundación Tripartita para la Formación y el Empleo.

La formación a desempleados se siguió llevando a cabo por el INEM, aunque hubo un paulatino proceso de descentralización a lo largo de la década de los años noventa asumiendo las Comunidades Autónomas la competencia sobre la gestión y ejecución de la Formación Ocupacional a desempleados.

- **LA EDUCACIÓN EN ADULTOS EN ANDALUCÍA**

Decreto 101/2002, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la Formación Básica en Educación de Adultos.

El artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30, del apartado 1, del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

La Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos de Andalucía en su artículo 1º define como finalidad de la Educación de Adultos ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas andaluces, sin distinción alguna, que han superado la edad de la escolaridad obligatoria, con carácter gratuito y permanente, y especialmente a quienes no lo obtuvieron en el sistema educativo, el acceso a los bienes de la cultura y el apoyo a su desarrollo cultural, familiar, comunitario y social.

El artículo 26 del Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la formación básica en educación de adultos, establece que podrán acceder a la formación básica en educación de adultos las personas mayores de dieciocho años o que cumplan esa edad dentro del año natural en que efectúan su matriculación.

Con el propósito de facilitar la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria a toda la población andaluza y posibilitar, asimismo, la realización de estas enseñanzas tanto por la modalidad presencial, como a distancia, parece conveniente revisar la edad mínima de acceso a estos estudios, en determinadas circunstancias.

Asimismo, la normativa por la que se regulan los programas de garantía social establece la necesidad de organizar programas específicos de garantía social para los alumnos que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, con el fin de proporcionarles la formación básica y profesional



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 ENERO DE 2010

que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios y promover la colaboración de la Administración local con las Administraciones educativas en el desarrollo de estos programas.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 2002.

- **MÉTODOS DOCENTES ALTERNATIVOS**

Educación de personas adultas en el ámbito de educación general

Enseñanzas orientadas al desarrollo personal. Sus características más definitorias son la flexibilidad, el carácter integrador que se pretende dar a las distintas ofertas respecto de la mejora de la calidad de vida y del desarrollo personal de los asistentes, y la concepción más grupal de la actividad educativa.

- Aulas-Taller

Las Aulas-Taller tienen como objetivo el aprendizaje de una ocupación y la posterior inserción profesional de las personas adultas que se forman en ellas. Se las define como enseñanzas técnico-profesionales en Aulas-Taller. Su oferta depende de las demandas de cualificación profesional existentes en los ámbitos territoriales en los que se asientan los centros, y en una gran medida de las relaciones que los centros establecen con otras entidades de la zona, tales como ayuntamientos, organizaciones empresariales, etc.

Formación Profesional de desempleados y ocupados

Programa experimental de formación, orientación y apoyo telemático para las certificaciones profesionales. Dicho Programa consiste en una aplicación informática, configurada como un entorno de formación de "Aula Virtual" en Internet, que permite utilizar los recursos de formación a distancia, de información y de comunicación entre los usuarios participantes que habitualmente son trabajadores desempleados. Medidas complementarias y de acompañamiento a la formación Son Proyectos de investigación financiados por la Fundación Tripartita para la Formación y el Empleo que consisten en proyectos piloto de pedagogía innovadora, realización de estudios de detección de necesidades formativas, elaboración de herramientas y/o metodologías aplicables a la Formación Continua. Anualmente se realiza una convocatoria pública en la que se determina cuáles son las necesidades formativas y metodológicas cuyo estudio y ejecución se considere necesaria para el mejor funcionamiento y eficacia de la Formación Continua de ocupados.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 ENERO DE 2010

Enseñanza abierta y a distancia

Aula Mentor es una iniciativa del MECD que ofrece cursos de cursos de formación abierta y a distancia a través de Internet con un conjunto de más de 70 cursos dirigidos a la formación a lo largo de la vida. Están dirigidos a adultos fuera del sistema escolar y persiguen básicamente la actualización profesional en diversos campos con especial énfasis en aquellos aspectos relacionados con las TIC's y su aplicación en los sectores laborales. De los alumnos atendidos hasta la fecha (más de 57.000) la población se distribuye de forma muy homogénea por sus estudios iniciales entre titulados universitarios (33 %), formación profesional (21 %), bachillerato (22 %) y estudios primarios (24 %) Los Cursos ofertados en la actualidad y con matrícula abierta permanentemente son:

- Iniciación a la Informática
- Ofimática
- Redes y equipos
- Internet
- Programación
- Diseño y autoedición
- Diseño Web
- Medio Ambiente
- Medios Audiovisuales
- Educación
- Educación para la Salud
- PYMES
- Electrónica

Los asistentes a estos cursos no obtienen título sino certificado ya que se trata de enseñanza no formal.

Enseñanza electrónica. E-Learning

Educación de personas adultas en el ámbito de educación general. En el caso de la educación de adultos, la iniciativa Aula Mentor se distribuye en línea principalmente. Se podría definir como un centro de recursos, equipado con ordenadores, conexión a Internet, programas informáticos y distintos tipos de material bajo la tutoría de un administrador.

La Administración Educativa requiere que se asista únicamente a una sesión para que los participantes realicen una prueba de nivel. Los cursos y los grupos a los que se dirigen son:

- Iniciación a la Informática
- Ofimática
- Redes y equipos
- Internet
- Programación



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 ENERO DE 2010

- Diseño y autoedición
- Diseño Web
- Entorno natural
- Medios Audiovisuales
- Educación
- Educación para la Salud
- PYMES
- Electrónica

Formación Profesional de desempleados

Con respecto a la Formación electrónica para desempleados es necesario señalar las iniciativas tomadas por el programa INFO XXI en las que el INEM a través de Convenios con entidades colaboradoras impulsa acciones de Formación de Profesionales de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

El INEM ha procedido al pago de los cursos de formación y de las prácticas no laborales correspondientes a las programaciones. Se está realizando el seguimiento de las contrataciones laborales efectuadas por las empresas participantes en el programa de aquellos alumnos que han superado los cursos.

Dependiendo también del INEM, a través de la Subdirección General de Gestión de Formación Ocupacional y relacionado con el Programa experimental de formación, orientación y apoyo telemático para las certificaciones profesionales de la formación el Programa gestor de pruebas de evaluación para la obtención del certificado profesional contempla el tratamiento informático del material de evaluación elaborado para los distintos Perfiles de una Familia Profesional así como con un Programa Gestor que puede generar, aplicar, puntuar las pruebas y proporcionar informes sobre los sujetos y grupos evaluados.

Nuevos entornos docentes

En la Formación de Adultos el programa ya citado Aula Mentor establece unas sedes creadas siempre en colaboración con otras Instituciones para acercar la oferta a los ciudadanos y sobre todo asegurarse de que esta oferta pública llega a personas que no disponen de ordenador o no cuentan con las habilidades previas necesarias para la realización de los cursos. Para ello se ha establecido convenio de colaboración con 11 Comunidades Autónomas (más 1 en proceso de firma), más de 40 ayuntamientos y 3 ONG, así como con 4 Ministerios de Educación Iberoamericanos.

Las aulas (unas 270) se encuentran en centros de adultos, ayuntamientos, sedes de ONG, instituciones penitenciarias o en dependencias administrativas de los propios Ministerios para capacitar a su personal.

Existe incluso un aula móvil que atiende a alumnos de pequeñas poblaciones.

El Proyecto Alba: Mejora de la empleabilidad de las mujeres vinculada a la formación básica / reglada y ocupacional, se enmarca dentro del Programa Comunitario Leonardo Da Vinci para el fomento de la Formación Profesional, tiene como objetivo facilitar la empleabilidad de las mujeres adultas que carecen de titulación y promover la coordinación de la Educación básica y la formación ocupacional. Es



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 ENERO DE 2010

promovido por el Instituto de la mujer en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Instituto Nacional de Empleo y el Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Los Permisos Individuales de Formación (PIF) son una iniciativa de formación continua de ocupados que está dirigida a la formación individual de los trabajadores que, con previa autorización por parte de la empresa, se orienta a la obtención de una titulación de carácter oficial y / o reglado por parte de los beneficiarios para un máximo de 200 horas de formación financiadas.

Flexibilidad y diferenciación

Educación de personas adultas en el ámbito de educación general. En la educación de adultos la propia naturaleza de los contenidos impartidos: formación básica, técnico profesionales, enseñanzas abiertas definen en gran medida el método a emplear. Desde aulas convencionales con ratios reducidos alumno / profesor en el caso de la educación de carácter compensatorio, hasta talleres ocupacionales para el caso de los estudios y prácticas técnico-profesionales.

Los cambios y acontecimientos imprevistos, en todo caso tienen una respuesta en la elaboración de una nueva programación para cursos posteriores en la medida que dicha situación se consolide.

Formación Profesional para desempleados y ocupados La Formación Profesional ocupacional para desempleados y la Formación Continua de ocupados. Se caracteriza por tratarse de una impartición no convencional, de grupos reducidos, métodos activo participativos, y teniendo muy en cuenta la individualización de los alumnos: realizándose la formación desde el puesto de trabajo, domicilio, o desde la empresa.

Las programaciones anuales de formación ocupacional son dependientes de la evolución del mercado de trabajo en términos de oferta y demanda de empleo, las de Formación Continua de ocupados tiene este mismo fundamento y son elaboradas por las Comisiones tripartitas.

En el caso de la Formación Profesional para desempleados se utiliza el Observatorio permanente de la evolución de las Ocupaciones, en el ámbito del Estado central y otros creados a nivel regional dependientes de las Comunidades Autónomas, que realizan una labor estadística previa a la detección de necesidades de formación.

• ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS

La educación básica de personas adultas tiene como finalidad proporcionar a éstas los elementos básicos de la cultura de manera que mejoren sus posibilidades de desarrollo personal y de inserción en los distintos ámbitos sociales. El itinerario formativo de estas enseñanzas no está pensado para que sea recorrido íntegramente por todas las personas, sino como un sistema flexible al que es posible incorporarse en cualquiera de sus niveles en función de la formación y la experiencia de cada persona.

El proceso de implantación de estas enseñanzas ha sido muy desigual en las distintas Comunidades Autónomas, tanto en lo que se refiere a los aspectos temporales como a los organizativos. Téngase en cuenta que este proceso, paralelo al del resto del sistema educativo español, supone que el título básico que anteriormente era el de Graduado Escolar y estaba a cargo de maestros, ha pasado a ser el de Graduado en Educación Secundaria y está a cargo de Profesores de Educación Secundaria. Esto ha supuesto un aumento del precio de estos programas públicos, ya que ha sido necesario contratar a un



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 ENERO DE 2010

número mayor de profesionales cualificados. Por este motivo, se han respetado políticas diferentes en las distintas Comunidades Autónomas, que abarcan desde un desarrollo gradual de ofertas de nuevos cursos hasta toda una red de centros de formación para adultos (como en el caso de Madrid) —incluida la retirada de la oferta en dichos centros—, quedando sólo los Institutos de educación secundaria (como en el caso de Andalucía).

BACHILLERATO

En el sistema educativo español, el Bachillerato cumple una triple finalidad: la mejora de la educación general, la orientación y la preparación para los estudios superiores, tanto universitarios como profesionales. La duración de estos estudios en el sistema ordinario es de dos cursos académicos y se accede a ellos con carácter general tras haber alcanzado el título de Graduado en Educación Secundaria.

Bachillerato nocturno: Los estudios de Bachillerato nocturno correspondientes a la oferta pública se realizan en los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES). La oferta de la iniciativa privada es prácticamente testimonial y se reduce a las grandes ciudades del Estado.

Bachillerato a distancia: El régimen de Bachillerato a distancia añade a los requisitos de acceso establecidos para el Bachillerato nocturno el de ser español residente en el extranjero. El Bachillerato a distancia también se estudia en los IES que hayan sido autorizados.

Enseñanzas preparatorias para las pruebas de acceso a distintos niveles de enseñanza

En las redes de centros públicos de educación de personas adultas dependientes de las administraciones educativas, así como en centros privados se están comenzando a ofrecer enseñanzas que preparan las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional.

Pruebas de acceso a estudios universitarios para mayores de 25 años.

Las personas que superen estas pruebas de acceso han de inscribirse en el centro universitario donde desean proseguir sus estudios. El mismo centro organiza unos Cursos de Iniciación y Orientación encaminados a proporcionar los conocimientos y técnicas de trabajo necesarios para los posteriores estudios universitarios.

Estos cursos tienen una duración mínima de seis semanas, deben finalizar antes del comienzo del año académico siguiente y se organizan de modo que la asistencia a ellos sea compatible con los horarios laborales ordinarios de las personas adultas en activo, a fin de ofrecer las máximas facilidades para simultanear ambas actividades. La asistencia a estos cursos es obligatoria y el certificado acreditativo es necesario para efectuar la matrícula en la universidad.

El Real Decreto 704/1999 limita el acceso a la universidad para los mayores de 25 años a un 3% de las plazas ofertadas. Hay que resaltar que con esta reserva el acceso ya no es directo sino condicionado. De tal forma que una vez aprobada la prueba, la entrada en la universidad está condicionada al porcentaje de aprobados que soliciten entrada en la misma titulación. Si superan el 3% de la oferta en esa titulación quedarán fuera todos aquellos que habiendo aprobado hayan obtenido inferior nota.

Enseñanzas de idiomas

Las enseñanzas oficiales de idiomas son enseñanzas de Régimen Especial. El alumnado que cursa estas enseñanzas puede estar en la edad adolescente, joven o adulta, aunque los que están en esta



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 ENERO DE 2010

última circunstancia son mayoría. Las enseñanzas de idiomas se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI).

Estas Escuelas Oficiales de Idiomas se dividen en dos niveles con una duración de cinco años que, a su vez, se dividen en dos ciclos (elemental y superior).

En las Escuelas Oficiales de Idiomas se fomenta principalmente el estudio de los idiomas europeos, así como de las lenguas cooficiales del Estado.

Enseñanzas no formales

Enseñanzas orientadas al desarrollo personal. A fin de cumplir la LOCE (Ley Orgánica de Calidad de la Educación), los centros públicos de formación para adultos ofrecen una amplia variedad de cursos destinados a mejorar el desarrollo personal, poder participar en distintos aspectos de la vida social, cultural y política, enseñar a hacer un mejor uso del tiempo de ocio, introducir al alumno en el mundo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y proporcionar el estudio extracurricular de lenguas extranjeras. Este tipo de enseñanzas suele organizarse en función de las características del alumnado y de las demandas formuladas por éste.

Los contenidos son muy variados: música, teatro, cine, sanidad, tecnología de la informática, lenguas extranjeras, medioambiente, artes plásticas, etc. Las características más significativas son: la flexibilidad, el aspecto integrador de la oferta en materia de formación (destinada a mejorar la calidad de vida de los participantes y su desarrollo personal) y una concepción más orientada a grupos del proceso de aprendizaje. Su público más asiduo lo constituyen las mujeres que no trabajan fuera de casa Proyecto Mentor. La flexibilidad es una de las principales características de este proyecto, los estudiantes comienzan las clases cuando quieren, definen la duración del curso en función de su dificultad y se examinan cuando lo consideran oportuno. Asimismo puede interrumpirse la realización del curso cuando sea preciso (trabajo temporal) e incorporarse con posterioridad a su situación inicial. Esta característica garantiza un alto nivel de eficacia en estudiantes de diverso nivel cultural y que cuentan con una gran variedad de conocimientos previos

Lengua española para inmigrantes

El acelerado proceso de entrada de inmigrantes en España se ha sentido también, cada vez de forma más creciente, en la educación de personas adultas. La primera necesidad de estas personas es el aprendizaje del español. Inicialmente esta necesidad fue atendida por organizaciones no gubernamentales de apoyo específico a la inmigración. Actualmente, debido a la creciente demanda, estas organizaciones no lucrativas han considerado estimado que es imposible hacerse cargo de todo el mundo, por lo que los centros públicos de formación para adultos han incorporado esta oferta. La cobertura es muy desigual de una región a otra, incluso la tradición y la duración de este tipo de oferta puede variar enormemente. De hecho dependen de las características socioeconómicas de la región de acogida.

Aulas-Taller



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 26 ENERO DE 2010

Las Aulas-Taller tienen como objetivo el aprendizaje de una ocupación y la posterior inserción profesional de las personas adultas que se forman en ellas. Se las define como enseñanzas técnico-profesionales en Aulas-Taller. Su oferta depende de las demandas de cualificación profesional existentes en los ámbitos territoriales en los que se asientan los centros, y en una gran medida de las relaciones que los centros establecen con otras entidades de la zona, tales como ayuntamientos, organizaciones empresariales. Actualmente existen alrededor de 55 Aulas-Taller distribuidas muy irregularmente en todo el Estado, en las que se imparten diferentes enseñanzas relacionadas con distintas familias profesionales como Artes Gráficas y Diseño, Hostelería, Enología, Sanidad, Imagen y Sonido.

CONCLUSIÓN

La sistematización de la práctica docente en el campo de la educación de adultos. Es uno de los procesos que actualmente alberga mayores expectativas en el ámbito institucional pero fundamentalmente, una necesidad que requiere un pronto tratamiento toda vez que se intente recorrer un camino que vaya "de la práctica singular al dialogo con lo plural".

BIBLIOGRAFÍA

CONFINTEA V., 1997, *Agenda para el futuro de los aprendizajes de los adultos*. Hamburgo, UNESCO.

ELLIOTT, J., 1990, *La investigación - acción en educación*, Madrid, Morata.

PAKMAN, M., 1996. *Construcciones de la experiencia humana*. Barcelona, Gedisa; Vol. 1.

PORLÁN, R., 1995, "Conocer el Conocimiento": en *Constructivismo y Escuela*, Sevilla, Diada.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Gema López Guerrero
- Centro, localidad, provincia: Málaga.
- E-mail: gemalog@hotmail.com